



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Aviso de Privacidad Integral para

ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES

El Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, C.P. 50740, siendo la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, que sean incorporados y tratados en el Sistema de Base de Datos del **LIBRO DE REGISTRO** de esta Unidad Administrativa; los cuales serán protegidos con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracciones IX, XX, XXIII y XXXII, 6, 23, fracción IV, 24 fracción XIV, 86 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracciones I, IV, V, VII, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XLI, XLIII, XLVI, XLVIII, XLIX y L; 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; a efecto de garantizar la publicidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad, de los datos personales que son requeridos para estar en posibilidad de brindarle el servicio que se solicita a esta Área Administrativa.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

Al particular quien deberá de ingresar su solicitud por la ventanilla del Área de Oficialía de Partes, que teniendo como principal objetivo, la recepción de documentos y solicitudes ciudadanas así como de autoridades, para su registro, canalización, control y entrega, permitiendo el óptimo seguimiento de las mismas, así como lograr la eficiencia en el proceso administrativo de atención de las solicitudes ciudadanas, según la competencia de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.



Handwritten signature



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: A las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

La Secretaría del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, en lo sucesivo y para efectos del presente Aviso de Privacidad, se denominará como “La Secretaría del Ayuntamiento”, con domicilio en Palacio Municipal S/N , Primer piso, Col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón Estado de México, C.P. 50740; a través de sus diversas áreas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán de observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en lo subsecuente “La ley” y “Los lineamientos”, le informa lo siguiente:

I. La denominación del responsable:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA

El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:

Nombre del Administrador: LIC. EN D. DIANA VILCHIS ANDRÉS

Cargo: Secretaria del Ayuntamiento

Área o Unidad Administrativa: Secretaría del Ayuntamiento

Correo electrónico: secretaria_ayuntamiento@ixtlahuaca.gob.mx

Teléfono: (712) 12 2 99 02 Ext. 203, 223

El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales

Nombre del sistema y/o base de datos personales: **SISTEMA DE PETICIONES CIUDADANAS**

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

¿Qué datos personales se recabarán?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad y dependiendo específicamente del trámite correspondiente a la recepción de documentos y solicitudes ciudadanas, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

Persona Física y datos de Identificación: Nombre; Domicilio para oír notificaciones, teléfono particular, correo electrónico y, en su caso, cualquier dato personal que pudiera hacer identificable a su titular y anexos en caso de que aplique.

Persona Moral: Nombre de la empresa, domicilio de la empresa; teléfono, carta poder, actas constitutivas, documentos notariales, y traslados de notificaciones.





“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

De acuerdo al artículo 8 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice; Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Información que debe ser tratada por disposición expresa en la ley y/o por contar con su consentimiento, el cual se entiende otorgado a través de realizar el trámite respectivo. Así, al no manifestar su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legamente procedentes.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles. No obstante, en caso de que personal de la Secretaría del Ayuntamiento identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es obligatoria; en caso de que el solicitante se niegue a otorgarlos, no se estará en posibilidad de realizar el *trámite correspondiente*.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través de la solicitud ingresada a través del Área de Oficialía De Partes, receptoras de documentos del Ayuntamiento o, en su caso, con el envío del correo electrónico hacia una cuenta institucional de la Secretaría del Ayuntamiento y /o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales.





“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

Las consecuencias de la negativa a suministrarlos

En caso de no negar su oposición, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento, en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Brindar atención a las solicitudes por escrito de particulares, e información pública de oficio, así como cualquier otro procedimiento específico o innominado en representación de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, atención de asuntos relevantes, administrativos, como todos aquellos que deriven de la relación administrativa entre el solicitante y las dependencias administrativas del Ayuntamiento.

Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De acuerdo al artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, toda transferencia de datos personales, sea nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, salvo las excepciones previstas en la presente Ley, en éste último supuesto, el transferente podrá notificar de manera general o en supuestos especiales y siempre y cuando no contravenga lo establecido por las leyes especiales de la materia que corresponda, a fin que el titular esté en posibilidad de ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) ante el destinatario.

Asimismo, como autoridad auxiliar, diversos datos personales relacionados con la función pública, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado De México Y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

La Secretaría del Ayuntamiento, manifiesta que no transmitirá sus datos personales a persona física o jurídico colectiva alguna, que sea ajena a la Dependencia, sin su consentimiento expreso; notificándole previamente la identidad del destinatario, el fundamento, la finalidad y los datos personales a transmitir, así como las implicaciones de su consentimiento.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Como titular de estos derechos podrá en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos citados, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar





“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

su consentimiento. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente en los términos previstos por el artículo 106 de la ley de la materia.

Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), en la siguiente dirección www.sarcoem.org.mx, y/o www.plataformadetransparencia.org.mx en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de este Sujeto Obligado, ubicada en Palacio Municipal, S/N, Col. Centro, Planta baja, C.P. 50740, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad.

Aunado a esto debe considerar que esta acción puede ocasionar que no se le siga prestando el servicio solicitado o concluya el trámite que haya iniciado con la Secretaría del Ayuntamiento.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, únicamente procederá la revocación y, por ende, la interrupción en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Siendo procedente, por cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Secretaría del Ayuntamiento, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Secretario del Ayuntamiento, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Al ingresar el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.





“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

En caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento, en la siguiente dirección <https://www.ixtlahuaca.gob.mx>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Derivado de nuevos requerimientos legales, de nuevas necesidades administrativas o de otra índole, el presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, en este sentido, la Secretaría del Ayuntamiento se compromete a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente, a través de su sitio electrónico.

El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa para que, a efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XIV. El domicilio del Responsable.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EN D. DIANA VICHIS ANDRÉS

Secretaria del Ayuntamiento

Palacio Municipal, S/N, col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México

Teléfono: 712 12 2 99 02 Ext. 203, 223

Correo electrónico: secretaria_ayuntamiento@ixtlahuaca.gob.mx

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Capítulo III De los Sujetos Obligados, Artículo 24 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículo 91 fracción VII y XIV Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México. Ubicado dentro de las instalaciones de Palacio Municipal, S/N, Col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Ixtlahuaca, México, C.P. 50740, Tel. 712 1229902 Palacio Municipal, Planta Baja. Horarios de atención 09:00 a 18:00 horas - Lunes a Viernes.

XIX. Datos del Instituto.

El (la) interesado (a) también podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Entidad en la dirección Calle: Pino Suarez S/N, actualmente, Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166, Tel: 01 (722) 226 1980.

